

MINERVA ALONSO SANTANA, en su calidad de Vicepresidenta 2ª Accidental del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas al respecto como órgano de contratación de INFECAR,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que la Mesa de Contratación de esta institución para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-16, en su reunión del día uno de agosto de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo: *“QUINTO.- (...) se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado Servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-16, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir IGIC, de doscientos cinco mil euros (205.000 €), a la empresa MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con NIF A-76110915.”*

Segundo.- Que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos en el procedimiento citado anteriormente y que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2, en concordancia con la cláusula 19, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir la contratación referida en el considerando anterior, corresponde a la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de esta Institución, como órgano de contratación, la adjudicación de la citada contratación.

DISPONGO:

Único.- Adjudicar a MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con NIF A-76110915, el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-16, de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento de contratación y los términos de la oferta presentada al mismo por dicha empresa, en base a la propuesta de adjudicación motivada elevada por la Mesa de Contratación de esta Institución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de agosto de dos mil dieciséis.